



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 82-2025-MDH/A

Huanchaco, 12 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

Informe N° 010-2024-MDH/UIIC/JEVG de fecha 10 de febrero del 2025 emitido por el jefe de la unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su art. II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del alcalde, está: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Informe N° 0010-2024-MDH/UIIC/JEVG de fecha 10 de febrero del 2025 emitido por el jefe de la unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones el cual solicita el reconocimiento mediante resolución de Alcaldía y medalla de honor a personajes notables del distrito de Huanchaco por su trayectoria y aporte al crecimiento artístico, social y cultural, en conmemoración a los 204 Aniversario del Distrito de Huanchaco;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al Sr. **VICTOR ALVARADO JUSTINIANO**, como personaje distinguido del Distrito de Huanchaco, por su labor en favor del Transporte Publico en el Distrito, permitiendo su gestion que el sistema de transporte público sea un motor de desarrollo en la comunidad, el ejemplo de su dedicación sigue siendo una inspiración para quienes continúan trabajando por un transporte público más eficiente y accesible para todos.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional a la Unidad de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE